



Dirección General

RESOLUCIÓN N°.

00716

Página 1 de 7

«Por la cual se actualiza la Política de Austeridad del Gasto Público en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 40, numerales 1 y 5 de la Ley 938 de 2004, 5, numerales 1 y 5 del Acuerdo 08 de 2012, expedido por la Junta Directiva del Instituto y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los órganos del poder público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y en general para la administración de bienes y recursos públicos.

Que la ley 1473 de 2011, modificada por la ley 2155 de 2021, tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, con el fin de afianzar la credibilidad de las finanzas públicas. Adicionalmente, adoptan las medidas presupuestales correspondientes para su adecuada implementación.

Que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; por lo anterior la entidad aplicará la Directiva presidencial que se encuentre vigente.

Que la Entidad se acogerá a la resolución que se encuentre vigente en la reglamentación de las comisiones de servicios y gastos de viaje de los servidores públicos y contratistas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que la entidad acata las políticas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Nacional y las aplica de forma proporcional y óptima, según su planta de personal disponible, su estructura organizacional, sus niveles de prestación del servicio y de acuerdo con las solicitudes recibidas en desarrollo de su misionalidad.

Que el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hace parte de las entidades que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación y en cumplimiento de la política de Austeridad, eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos públicos, se hace necesario actualizar la Política Institucional de Austeridad del Gasto.

+



Dirección General

RESOLUCIÓN N°.

00716

Página 2 de 7

«Por la cual se actualiza la Política de Austeridad del Gasto Público en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1. Actualización. Adoptar e Implementar la Política de Austeridad del Gasto vigente para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Artículo 2. Objetivo de la Política Institucional de Austeridad del Gasto. Definir los lineamientos de seguimiento para el plan de Austeridad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que permita el uso racional de los recursos públicos destinados por el Gobierno Nacional.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en atención a lo ordenado por el Gobierno Nacional, se compromete a adoptar e incorporar nuevas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes en cumplimiento de la misión institucional.

Artículo 3. Alcance. La Política Institucional de Austeridad del Gasto es aplicable a todos los procesos y dependencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y debe ser acatados por todos los servidores públicos y contratistas de la entidad.

Artículo 4. Contratación de Personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Previo a la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se revisarán las razones que la justifiquen, la necesidad del servicio y la inexistencia o insuficiencia de personal capacitado y/o con conocimientos especializados en la planta para el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones del Instituto, cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del Instituto; solo se suscribirán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses.

Artículo 5. Horas Extras y Vacaciones. Las horas extras se generarán estrictamente por necesidades del servicio debidamente justificadas a quienes pertenezcan a nivel Profesional, Técnico y/o asistencial que ejerzan funciones médico legales y forenses, de igual manera quienes desempeñen la función de conducción de acuerdo con el Decreto 1042 de 1978.

Para los servidores públicos de las áreas misionales, las horas extras deben estar previamente autorizadas por escrito por el superior jerárquico y se compensarán en dinero o en tiempo de



Dirección General

RESOLUCIÓN N°. - - 00716

Página 3 de 7

«Por la cual se actualiza la Política de Austeridad del Gasto Público en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

descanso, sin embargo, el superior jerárquico podrá informarle la existencia de la posibilidad de compensarlas en tiempo de descanso remunerado.

Para las horas extras se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución N° 000488 del 30 de julio de 2019 «Por la cual se reglamentó la jornada laboral para los servidores públicos del INMLCF y se dictan otras disposiciones».

Con el fin de garantizar una eficiente y continua prestación del servicio, es indispensable que cada servidor en coordinación con el respectivo jefe haga el análisis y ponderación del disfrute de vacaciones, teniendo en cuenta la necesidad del servicio; a petición del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas, sólo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

Artículo 6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles: El mantenimiento de bienes inmuebles del Instituto solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

El cambio de sede únicamente se realizará una vez sea necesario y la adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades con previa justificación.

Artículo 7. Prelación de encuentros Virtuales: Promover y dar prelación a los encuentros no presenciales (virtuales) para el desarrollo de las actividades institucionales. En el evento de ser indispensable el desplazamiento físico de los servidores públicos, estos deben ser mínimos y plenamente justificados, además debe indicar la actividad que se cumplirá y la relación directa con las funciones; lo anterior, con el fin de disminuir los gastos de viajes y viáticos que representa el desplazamiento de los funcionarios públicos.

Artículo 8. Suministro de Tiquetes: Debido a la demanda de tiquetes que debe adquirir el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el cumplimiento de la misión Institucional, la política de austeridad en el gasto se establece así:

I. Ubicar la tarifa aérea más económica. Todos los viajes vía aérea nacionales e internacionales se realizarán en clase económica o súper económica, procurando la asignación del vuelo en la franja horaria en la cual se pueda generar mayor austeridad del gasto.

II. No se expedirán tiquetes aéreos cuando el trayecto sea inferior a cuatro (4) horas vía terrestre, excepto cuando se presenten cierres viales, eventos causados por la naturaleza o situaciones de salud, las cuales deberán contar con concepto del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

R



Dirección General

RESOLUCIÓN N°.

00716

Página 4 de 7

«Por la cual se actualiza la Política de Austeridad del Gasto Público en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

- III. No se autorizarán comisiones de servicios los fines de semana, ni los días festivos, salvo aquellos casos en los que los servidores públicos deban desplazarse para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando la situación suceda los fines de semana o días festivos, las solicitudes deberán radicarse el día hábil siguiente a su iniciación, antes de las 10:00 a.m.
- IV. La radicación de las comisiones de servicios deberá realizarse con diez (10) días calendario antes de iniciar la comisión y dar cumplimiento a los requisitos a que haya lugar.
- V. No se reconocerán viáticos, gastos de transporte que se generen en fechas diferentes a las autorizadas en las solicitudes de comisión de servicios.

Artículo 9. Reconocimiento de Viáticos: Se tendrá en cuenta la resolución que fija la escala de viáticos en cada vigencia cuando el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deba realizar el pago de viáticos con ocasión de comisiones de los servidores públicos

Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad.

Artículo 10. Autorización Previa al Trámite de comisiones al exterior: Los servidores públicos que deban realizar una comisión de servicios al exterior, deberán ser conferidas por el Director General y sólo se podrán suministrar pasajes en clase económica según el artículo 1 del Decreto 476 del 16 de marzo del 2000.

Artículo 11. Eventos: Para la realización de los eventos en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se debe privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo, cuando excepcionalmente el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales, coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.

En los eventos presenciales debe racionalizarse la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios y debe priorizarse el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que racionalice la papelería y demás elementos de apoyo que se utilicen.

Artículo 12. Vehículos Oficiales: Se podrán adquirir vehículos automotores para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses únicamente cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis años contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.



Dirección General

RESOLUCIÓN N°. 00716

Página 5 de 7

«Por la cual se actualiza la Política de Austeridad del Gasto Público en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en razón a las necesidades del servicio.

Artículo 13. Ahorro en publicidad estatal: La Entidad deberá abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Todo gasto de publicidad deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

Se deberá velar por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen del presupuesto a la publicidad estatal.

Artículo 14. Papelería y Telefonía: Utilizar medios electrónicos o digitales, de manera preferente, para evitar impresiones. En caso de requerir medio impreso, racionalizar el uso de papel y de tinta, ello a través de la utilización del papel reciclable y la impresión a doble cara; así mismo, se deberá realizar una reducción en el tamaño de la letra y de las márgenes del documento y no se podrán imprimir correos electrónicos que no sean necesarios. Las publicaciones de la Entidad deberán hacerse de manera preferente en la página web.

Las comunicaciones internas deberán ser enviadas a cada uno de los destinatarios haciendo uso del correo electrónico e imprimiendo sólo lo necesario, se debe conocer y hacer el uso correcto de la fotocopidora y de la impresora y usarlas cuando sea estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades institucionales. De acuerdo a la disponibilidad de recursos a nivel nacional se deberá establecer la viabilidad de implementar un modelo de impresión con el fin de racionalizar el consumo de papel.

Se deberán privilegiar los sistemas basados en protocolo de internet y racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares.

Se deberá reducir el valor de los planes de telefonía móvil asignados para el nivel Directivo, que debido a las funciones desempeñadas requieran disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente, asimismo deberán hacer uso de mecanismos alternativos, tales como WhatsApp, Skype, teleconferencias, streaming, o cualquier otro medio que permita la optimización de los servicios adquiridos.

Artículo 15. Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos: Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de la entidad.

Artículo 16. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos: Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

4



Dirección General

RESOLUCIÓN N°.

00716

Página 6 de 7

«Por la cual se actualiza la Política de Austeridad del Gasto Público en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Artículo 17. Condecoraciones: Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.

Artículo 18. Racionalización en la Contratación de Estudios: Antes de contratar estudios y/o diseños, la entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo objeto o similar. El Instituto deberá revisar si es posible utilizar, total o parcialmente los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone y si es necesario actualizar o complementar los que ya se tienen a través de la aplicación los principios de la contratación pública.

Artículo 19. Sostenibilidad Ambiental: Se realizarán sensibilizaciones dirigidas a los servidores públicos y contratistas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionadas con el ahorro de agua y energía al interior de la entidad. Así mismo, se deberá realizar capacitaciones relacionadas con la implementación de medidas del uso de reciclaje y gestión de residuos por cada una de las dependencias y Direcciones Regionales del Instituto y se fomentará la instalación de sistemas de ahorro de energía, agua, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.

Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

Crear programas de incentivo al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como las bicicletas, transporte público entre otros.

Artículo 20. Responsables. Todos los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son responsables de la implementación de la Política de Austeridad del Gasto.

Parágrafo. La Secretaría General, la Subdirección de Servicios Forenses, la Subdirección de Investigación Científica, la Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Regionales y la Oficina de Personal, son responsables de ejecutar la política, en lo de su competencia, y reportar de forma oportuna lo que corresponda, para su consolidación.

Artículo 21. Monitoreo. La Secretaría General realizará la consolidación de la información de la implementación de la política institucional de austeridad del gasto y enviará a la Oficina de Control Interno los respectivos Informes.

Artículo 22. Seguimiento La Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ejercerá el seguimiento a la implementación de la política institucional de austeridad del gasto, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y al artículo 1 del Decreto 984 de 2012.



Dirección General

RESOLUCIÓN N°. 00716

Página 7 de 7

«Por la cual se actualiza la Política de Austeridad del Gasto Público en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Artículo 23. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones N° 000444 del 05 de julio de 2019 y N° 000573 del 24 de agosto del 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá, D.C., a los

24 OCT 2023

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Paula Andrea Cruz Achury – Profesional Universitario – Secretaria General		2023-10-18
Revisó	Sandra Jaber Martínez - Secretaria General		2023-10-18
	Alexandra Amaya – Asesora DG-SG		2023-10-18
	Martin Emilio Sepúlveda – Jefe Oficina de Planeación		2023-10-18
	Mariela Barrios Barrios — Jefe Oficina Jurídica (E)		2023-10-18
Aprobó	Jorge Arturo Jiménez Pájaro – Director General		2023-10-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.